



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Despacho de la Presidencia de la sede de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, el día 22 de noviembre de 2022, a las 15:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid para celebrar sesión en relación a la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Subtipo del contrato: ADQUISICIÓN	
Objeto del contrato: Suministro de un vehículo equipado con plataforma elevadora telescópica para la realización de trabajos en altura en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34000000-7 Equipos de Transportes y Productos Auxiliares / 34134100-6 Camiones con plataforma	
Valor estimado del contrato: 82.600,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.600,00 €	IVA 21%: 17.346,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.946,00 €	
Plazo de entrega del suministro: El suministro deberá entregarse antes de 12 meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.	
Lotes: No	

La composición de la mesa, según dispone la Resolución dictada por la Presidencia de la entidad en fecha 22 de marzo de 2022, bajo número 2022-0183, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, es la siguiente:

- Presidencia:
 - D. José María Porras Agenjo, Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Vocales:
 - D. Alfonso Huerta Herrera, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D. José Escolar Varela, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D^a. Antonia Virtudes Moya Fernández, Personal Técnico Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
 - D^a. Victoria Eugenia Olivares Ruiz, titular de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 4W57S8WJ5QXNPDNL7F49RAP29 | Verificación: <https://mancomunidadsueroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



Tras la iniciarse la sesión, la Secretaria pone en conocimiento de todos sus miembros que, tras el requerimiento realizado a la mercantil **COCENTRO SA**, ésta ha presentado en el Registro de Entrada de Documentos de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, documentación atendiendo al citado requerimiento.

Tras la revisión de la documentación presentada por la licitadora, se constata que se ajusta a los requisitos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, se pone de manifiesto que, según consta en la documentación inserta en el expediente de contratación que nos ocupa, la mercantil **COCENTRO SA** ha acreditado la constitución de la garantía definitiva requerida (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en este caso corresponde a la cantidad de 76.900,00 €), por lo que el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 3.845,00 €, mediante depósito físico en las dependencias de la entidad de aval bancario, bajo número 0049 4315 16 2110003272, del Banco Santander SA por el importe señalado en fecha 15 de noviembre de 2022.

Por lo tanto, a la vista de las valoraciones realizadas, la Mesa de Contratación, en este acto, propone al órgano de contratación competente, Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato para el **Suministro de un vehículo equipado con plataforma elevadora telescópica para la realización de trabajos en altura en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a la mercantil **COCENTRO SA**, por un importe, IVA excluido, de **76.900,00 €**, según el siguiente detalle:

Valoración proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente (hasta 100 puntos máximos)

- Oferta económica: 40,00 puntos (76.900,00 €).
- Incremento del plazo de garantía del suministro: 50,00 puntos (incremento de 12 Meses del plazo de garantía mínimo de 24 meses, lo que supone un total de 36 meses de garantía)
- Incremento del número de horas de formación: 5,00 puntos (incremento de 2 Horas de Formación del mínimo de 3 horas, lo que supone un total de 5 Horas de Formación)
- Certificación de calidad ISO 9001 o similar: 5,00 puntos (presenta Certificación)
- **Total puntuación criterios automáticos: 100,00 puntos**

Puntuación total obtenida (hasta 100 puntos máximos)

- Total puntuación criterios automáticos: 100,00 puntos
- **Total puntuación: 100,00 puntos**

Importe total de adjudicación del contrato

- Oferta económica presentada: 76.900,00 €, IVA excluido al 21%
- Plazo de entrega del suministro: El suministro deberá entregarse antes de 12 meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 4W57S6WJ5QXNPDNL7F49RAP29 | Verificación: <https://mancomunidadsueroeste.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 4



- correspondiente contrato administrativo.
- **Importe total adjudicación del contrato, IVA excluido: 76.900,00 €**
- **IVA 21%: 16.149,00 €**
- **Importe total adjudicación del contrato, IVA incluido: 93.049,00 €**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Licitador	Total puntuación
COCENTRO SA	100,00 puntos

No existen ofertas no admitidas al procedimiento, ya que únicamente se presentó a la licitación la mercantil **COCENTRO SA**.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Secretaria-Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, los cuales deberán supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, a D. José Escolar Varela, personal laboral técnico administrativo de esta Mancomunidad, y en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, será D. Alfonso Huerta Herrera, personal laboral técnico administrativo de esta Mancomunidad.

SEXTO. Notificar, en su caso, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SÉPTIMO. Notificar a **COCENTRO SA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma por medios electrónicos del correspondiente documento de formalización del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato. De





acuerdo con el artículo 335.1 de la LCSP, la comunicación al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, deberá llevarse a cabo siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales.

DÉCIMO PRIMERO. Contra el presente acuerdo de adjudicación de contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar de la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

DÉCIMO SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo, en extracto, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos correspondientes.

El Presidente da por terminada la reunión a las 15:58 horas del día de la fecha. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

VºBº, EL PRESIDENTE,
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA,
Victoria Eugenia Olivares Ruiz